

# PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y A LA RENTA GARANTIZADA

## MEMORIA ORGANIZATIVA

La propuesta de Ley Foral por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, afecta desde el punto de vista orgánico a dos Direcciones de Servicio de la Dirección General de Inclusión y Protección Social, en concreto al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, competente en lo referido al derecho a la Inclusión Social, y al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, competente en lo referido al derecho a la Renta Garantizada.

En ambos casos, la implementación de esta Ley Foral no implica modificación en el ámbito organizativo ya que:

El primero de los Servicios cuenta con una Sección cuyas funciones y tareas encomendadas son precisamente el impulso y garantía del primero de los derechos regulados; contando con personal técnico apropiado. Es particularmente relevante la función de diseñar y coordinar la ejecución en su caso de los planes estratégicos de inclusión social previstos en la norma que se propone; además cuenta con el apoyo de la Dirección General del Observatorio de la Realidad Social en la función de planificación y evaluación. Asimismo, cuenta con otra Sección cuya función se dirige a la coordinación con los Servicios Sociales de Base, cuya competencia en este derecho y en el de la Renta Garantizada, es especialmente relevante.

Por su parte, el segundo de los Servicios cuenta con la Sección de Garantía de Ingresos y Prestaciones Económicas, cuyas funciones y tareas, son precisamente la gestión de la Renta Garantizada (actual renta de inclusión social), contando con el personal técnico y administrativo suficiente para hacer frente a la reforma que se propone. Asimismo, adscrita a esta Sección, existe un negociado de Pensiones, cuya competencia es la gestión de las pensiones no contributivas (recogidas en el proyecto de Ley Foral), y por tanto, no precisa de modificación organizativa para hacer frente a la reforma que se propone. Igualmente cuenta con el apoyo de la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social en las tareas evaluativas que se proponen.

Finalmente cabe señalar que se está implementando una aplicación para la tramitación electrónica de diversa prestaciones ("tramit@"), que facilitará la gestión de la renta garantizada, lo que redundará en la no necesaria modificación organizativa.

En consecuencia con todo ello, ha de informarse que la aprobación, en su caso, de dicha Ley Foral no lleva aparejada modificaciones en el ámbito organizativo

Pamplona, 13 de junio de 2016



Andrés J. Carbonero

Director del Servicio de Garantía de  
Ingresos y Cooperación al Desarrollo



Vº Bº

Gema Mañú Echaide

Directora General de Inclusión y  
Protección Social